



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 197-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°177-2026-UNIA-FEVH-D, de fecha 12 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 43 y el proveído de fecha 13 de marzo de 2026, recibidos con registro N° 380;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°177-2026-UNIA-FEVH-D, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0131-2026-UNIA-FElyH-CF, de fecha 12 de marzo de 2026, para ser ratificada por el Consejo Universitario, cuyo tenor es el siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de grados y títulos del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a veintinueve (29) fojas que forman parte de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación, conforme al artículo 41.22 del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, elaboración y distribución de la presente Resolución.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de marzo de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 197-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR en todos sus extremos la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0131-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 23 de enero de 2026.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
CTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL